

# Condenan por femicidio lesbofóbico a asesino de Sandra Almeida

## Primera condena por femicidio en razón de la orientación sexual

El tribunal estableció que Cristofer Pino asesinó a la mujer de 58 años en razón de su orientación sexual. **El Movilh, que presentó una querrela en favor la víctima, calificó al fallo como un hito** para los derechos de las mujeres con orientaciones sexuales y expresiones de género diversas.

El Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago condenó ayer, de forma unánime, a Cristofer Arnoldo Pino Pino por el delito de femicidio en razón de género, tras asesinar a Sandra Almeida Lizama (58 años) a fines de 2023, siendo el fallo calificado por el Movilh como un hito para los derechos de las mujeres con orientaciones sexuales y expresiones de género diversas.

La inédita condena fue dictada por la presidenta del tribunal, Doris Ocampo Méndez, junto a la jueza Rossana Costa Barraza y la magistrada integrante Katrina Chahín Ananías.

El Movilh, cuya abogada Claudia Castañeda impulsó la querrela por femicidio, señaló que el tribunal “acreditó fehacientemente que no hubo otro móvil del delito que no fuese la orientación sexual de la víctima, por lo que arriesga cadena perpetua. De esta forma, Chile tiene su primera condena por femicidio en razón de la orientación sexual”.

La abogada Castañeda, representante de la víctima, explicó que el “tribunal falló de forma unánime el delito de femicidio en razón de género, en virtud del artículo 390 ter n°4 del Código Penal, el cual sanciona los asesinatos motivados por la

orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima. En el marco de este proceso, la Fiscalía jugó un rol muy importante para alcanzar justicia, por lo que felicitamos la labor del Ministerio público”.

El Movilh consideró que “estamos en presencia de un hito para los derechos de las mujeres con orientaciones sexuales o expresiones de género diversas, que en este caso particular viene a hacer justicia para Sandra, cuya familia nunca bajó los brazos. Esperamos que este fallo sienta un precedente respecto a que quitar la vida en razón de la orientación sexual o de expresión de género no es un delito común, sino que un crimen de odio que merece la máxima sanción”.

Los hechos ocurrieron el 27 de noviembre de 2023, cuando Sandra conversaba con una amiga en un pasaje de la calle San José de la Sierra, en la comuna de Lo Barnechea. En ese momento, llegó el agresor.

“Al notar la presencia de la víctima en el lugar, el acusado se detuvo y comenzó, como era su costumbre, a proferir insultos, gritándole frases como ‘vieja maricona concha de tu madre, contigo me voy a desquitar’ y ‘maricona c..., tú eres débil’. Posteriormente, le propinó un fuerte golpe de patada en la cabeza, derribándola al suelo. La amiga que acompañaba a la víctima intentó intervenir, pero también fue agredida por el acusado, por lo que fue en busca de auxilio”, relató el Movilh.

Minutos después, el agresor “abandonó el lugar para ir en búsqueda de un objeto contundente (un fierro) con el cual continuó golpeando a Sandra con la clara intención de causarle la muerte. La golpeó hasta dejarla inconsciente, con un fuerte sangrado en la cabeza, para luego darse a la fuga. Debido a esta brutal agresión, varias personas se congregaron en el lugar, entre ellas la hija de la víctima, quien encontró a su madre moribunda”, recordó la organización.

La víctima fue trasladada de urgencia en una ambulancia a la Clínica Indisa, donde permaneció en coma durante seis días, falleciendo el 2 de diciembre de 2023.

El agresor fue detenido el 29 de noviembre del mismo año, luego de que diversos testigos entregaran información clave al Movilh sobre el lugar donde se ocultaba.